

**Asesoría General de Gobierno**

---

Otórgase a la Municipalidad de Santa María, un aporte extraordinario no reintegrable, por \$ 3.000.000,00, destinado a la construcción del Jardín de Infantes en la Escuela Nº 220 de Chañar Punco. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:46:17

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*